

Exp. nº: 242/2022

RESOLUCIÓN Nº.: 174/2022

ASUNTO: PREMIOS PARA EL FOMENTO DEL USO DE ECOPARQUES 2022.

ANTECEDENTES

Primero. El pasado 27 de enero, se publicó definitivamente y entró en vigor la Ordenanza reguladora de los premios para el fomento del uso de los ecoparques (BOP núm. 18, de 27-1-22), cuyo objeto es incentivar su uso para la recogida selectiva de aquellos residuos urbanos que por sus características no pueden ser tratados como el resto de residuos domésticos, fomentando una gestión responsable en el vertido de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la citada ordenanza, la delimitación del ámbito temporal, su importe y la forma de libramiento de los premios, deben ser objeto de determinación mediante Resolución de esta Presidencia.

Tercero. En la Providencia de esta Presidencia, de 29 de marzo de 2022, se ordena el inicio del expediente y se determinan el ámbito temporal, el importe y la forma de libramiento de los premios.

Cuarto. Consta en el expediente informe con propuesta de resolución favorable de la Tesorera, de 30 de marzo de 2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De conformidad con lo establecido en el art. 4 de la ordenanza, “*Ámbito temporal*”, el período que se tendrá en cuenta para determinar el premio será de 12 meses. Su cómputo y todas las cuestiones derivadas del mismo se fijarán mediante Resolución de la Presidencia de la EMTRE.



En este sentido, hay que tener en cuenta que la identificación del sujeto, como exige el art. 3 de la ordenanza al regular los “Beneficiarios”, es posible desde el día 1 de abril de 2021, de conformidad con lo indicado, igualmente, en la Disposición Transitoria de la Ordenanza. Desde esa fecha, los usuarios pueden identificarse a través de la aplicación móvil EMTRE, y los datos pueden incorporarse al sistema informatizado de control de accesos y gestión de residuos de la red de ecoparques (SIRECO).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la ordenanza, “Valor económico de los premios”, los premios se fijarán teniendo en cuenta los indicadores y valores de indicadores que se aprueben para cada período mediante Resolución de la Presidencia de la EMTRE.

En sesión celebrada el pasado 14 de octubre de 2021, la Comisión Informativa Especial para el estudio de la TAMER, acordó premiar por los diferentes tipos de residuos depositados en el ecoparque y teniendo en cuenta un escenario decreciente, en función de los tramos de la TAMER, conforme al siguiente resumen:

Domésticos	Cuota	% Premio	Premio
$0 \leq X \leq 50 \text{ m}^3$	33,00 €	25%	8,25 €
$50 \leq X \leq 65 \text{ m}^3$	35,00 €	25%	8,75 €
$65 \leq X \leq 90 \text{ m}^3$	108,00 €	10%	10,80 €
$90 \leq X \leq 195 \text{ m}^3$	111,00 €	10%	11,10 €
$195 \leq X$	226,00 €	5%	11,30 €

Consta en el expediente acta núm. 4, de la Comisión Informativa Especial para el estudio de la TAMER, de 14 de octubre de 2021.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 7 de la ordenanza, “Gestión de los premios”, el libramiento del premio se efectuará, bien mediante compensación con la cuota a pagar de la TAMER en el recibo de agua, bien mediante abono en la cuenta bancaria vinculada al contrato o que el premiado haya designado al efecto, de acuerdo con lo que se indique mediante Resolución de Presidencia de la EMTRE.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la ordenanza reguladora, la Resolución en la que se fijen todos los criterios anteriores, deberá ser objeto de publicación en la página web de la entidad.

Quinto. Es órgano competente para resolver el Presidente de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, de conformidad con lo establecido en el art. 80.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de



Régimen Local de la Comunitat Valenciana y en la Ordenanza reguladora de los premios para el fomento del uso de los ecoparques.

En consecuencia con lo anterior, visto el informe favorable de la Tesorera y en uso de las facultades conferidas por el art. 80.2 de la Ley 8/2010 y la ordenanza fiscal reguladora, **RESUELVO**:

PRIMERO. El período que se tendrá en cuenta para determinar los premios para el fomento de uso de los ecoparques, ejercicio 2022, será del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2022.

SEGUNDO. El importe del premio queda fijado de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, teniendo en cuenta los diferentes tipos de residuos depositados en el ecoparque y un escenario decreciente, en función de los tramos de la TAMER:

Domésticos	% Premio	Premio
$0 \leq X \leq 50 \text{ m}^3$	25%	8,25 €
$50 \leq X \leq 65 \text{ m}^3$	25%	8,75 €
$65 \leq X \leq 90 \text{ m}^3$	10%	10,80 €
$90 \leq X \leq 195 \text{ m}^3$	10%	11,10 €
$195 \leq X$	5%	11,30 €

TERCERO. El abono del premio se efectuará, con carácter general, mediante descuento o compensación con la cuota a pagar de la TAMER en el recibo del agua. Cuando por cualquier circunstancia, dicho descuento o compensación no fuera posible, de forma justificada, el abono se realizará directamente en el código de cuenta corriente (CCC) señalado al efecto.

CUARTO. Que la presente Resolución se publique en la página web de la EMTRE.

QUINTO. Que se dé traslado de la presente Resolución a los departamentos de Secretaría, Intervención y Tesorería, para conocimiento y a los efectos oportunos.

Firmado electrónicamente por: JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN

Secretario

30/03/2022 16:31:44 CEST

Firmado electrónicamente por: SERGI CAMPILLO FERNANDEZ

Presidente

30/03/2022 16:31:40 CEST

